



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 26 de fecha 19/10/2021, por la que se Instituye el Proyecto Jovita Rosa.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 26 de fecha 19/10/2021, por la que se Instituye el Proyecto Jovita Rosa.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 56/2021

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal

Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba la Tarifaria Anualidad 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 27 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba la Tarifaria Anualidad 2022.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

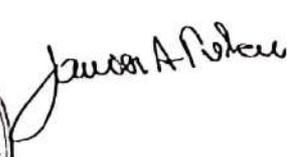
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 57/2021


Jr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 28 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba el Régimen de Contrataciones Anualidad 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 28 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba el Régimen de Contrataciones Anualidad 2022.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 58/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Javier A. Riberi

Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 29 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba el Presupuesto Anualidad 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

**Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 29 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba el Presupuesto Anualidad 2022.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

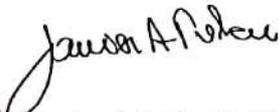
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 59/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal





Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 30 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Convenio "Vivienda Semilla".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 30 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Convenio "Vivienda Semilla".

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 60/2021

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 31 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Convenio ATE.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 31 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Convenio ATE.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

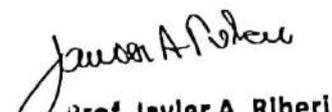
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 61/2021


Sr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 32 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Contrato Compraventa YEDRO-PEREYRA.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

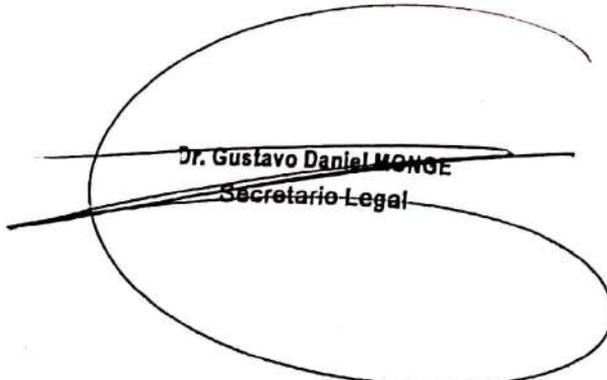
Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 32 de fecha 29/11/2021, por la que se Convalida Contrato Compraventa YEDRO-PEREYRA.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

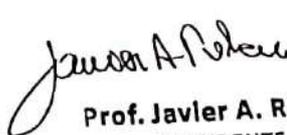
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 62/2021


Dr. Gustavo Daniel MONOE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 33 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba Ordenanza derogatoria de Ordenanza donación inmueble Policía Ambiental.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 33 de fecha 29/11/2021, por la que se Aprueba Ordenanza derogatoria de Ordenanza donación inmueble Policía Ambiental.

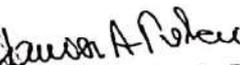
Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 63/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 34 de fecha 29/11/2021, por la que se Autorización al DEM a firmar escritura de dominio a favor de la Srta. Brigida GIMENEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 34 de fecha 29/11/2021, por la que se Autorización al DEM a firmar escritura de dominio a favor de la Srta. Brígida GIMENEZ.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

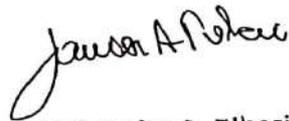
Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 64/2021


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 16 de Diciembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 35 de fecha 15/12/2021, por la que se Rectifica Ordenanza Presupuestaria 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello y en uso de sus funciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 35 de fecha 15/12/2021, por la que se Rectifica Ordenanza Presupuestaria 2021.

la que se Instituye el Proyecto Jovita Rosa.

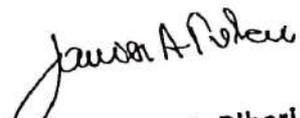
Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 66/2021


Dr. Gustavo Danfel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032